70504

000001

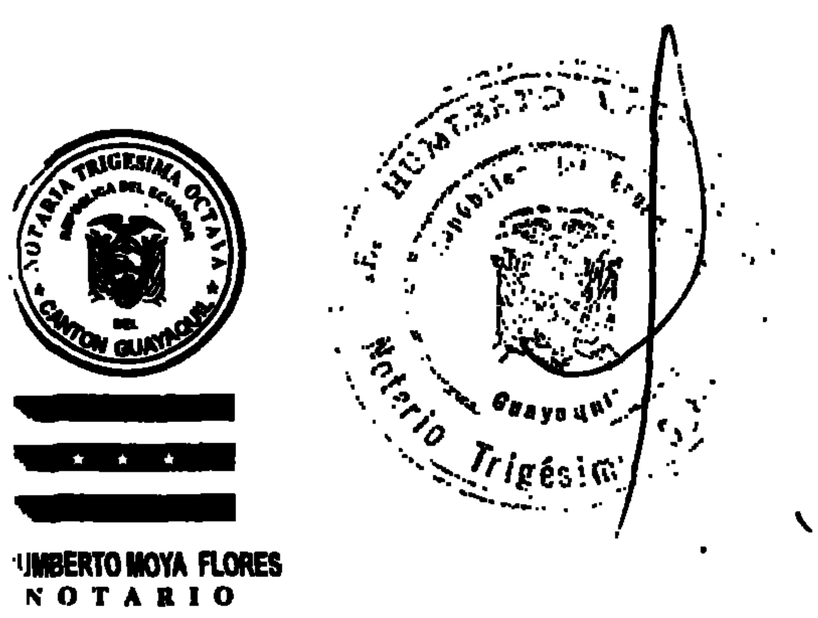

No. 005/2004 ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARGENTINACORP S.A..----------

CUANTIA: USD$600.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero ALFREDO DASSUM AIVAS, en su calidad de Gerente General, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ARGENTINACORP S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta ~~del~~ tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una

Conversión de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ARGENTINACORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero ALFREDO DASSUM AIVAS, en su calidad de Gerente General, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se lo podrá denominar simplemente como LA OTORGANTE. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La compañía ARGENTINACORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de julio del mismo año. Mediante Junta General de Accionistas de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, se resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, a otorgar la presente escritura pública. **TERCERA: CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía ARGENTINACORP S.A., celebrada el veinticinco de agosto del dos mil cuatro, que se adjunta a esta escritura pública en calidad de documento habilitante, el señor Alfredo Dassum

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Aivas, en su calidad de Gerente General declara que en la mencionada junta, se resuelve realizar la conversión del capital de sucres a dólares del valor de las acciones de conformidad al proceso de dolarización que vive el país de tal forma que todas las acciones de la compañía ARGENTINACORP S.A., pasan a tener valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; se resolvió además aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, para que éste alcance la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la suscripción de quince mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una; además se aumenta el capital autorizado a la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; reformándose por tanto los artículos quinto y sexto, los mismos que a partir de la presente fecha dirán lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares (US$1,600). El capital suscrito de la compañía, es de Ochocientos dólares (US$800) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una" **ARTICULO SEXTO:** Emisión de acciones: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive (00001 a la 20.000). Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales de Accionistas, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en

dichas juntas. La compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no ésten totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. Los Títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces y extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o titulo al accionista éste suscribirá el correspondiente talonario". **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Alfredo Dassum Aivas, por los derechos que representa de la compañía ARGENTINACORP S.A., en su calidad de Gerente General, declara bajo la gravedad y solemnidad que la presente escritura recoge las disposiciones exactas de la Junta General de Accionistas de la compañía ARGENTINACORP S.A., celebrada el veinticinco de agosto del año dos mil cuatro. Además declara bajo juramento que el capital se encuentra correctamente suscrito y pagado y registrado en la contabilidad de la compañía, además declara bajo juramento que la compañía no es contratista de obras públicas, ni mantiene obligaciones pendientes con el estado. Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Abogada Mónica de la Torre Gallegos.- Registro Número.- Nueve mil quinientos tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Guayaquil, octubre 1de 1999

Señor Ingeniero.
Alfredo Dassum Aivas
ARGENTINACORP S. A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARGENTINACORP S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS y, de conformidad con el Artículo Décimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la compañía.

Ls escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 28 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de julio del mismo año.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

ALBERTO DASSUM AIVAS
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil, octubre 1de 1999

Ing. Alfredo Dassum Aivas
Gerente General

C. I.: 1704171584
Dirección: km. 7 ½ Vía Daule
Nacionalidad: Ecuatoriano

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 58.757 Registro Mercantil No. 18.012 Repertorio No. 24.596
Se adjuntan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Octubre 28 de 1999

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ALBERTO MOTA FLORES
República del Ecuador
Guayaquil
Vigésimo Octavo

1200 2004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ARGENTINACORP S.A., CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Agosto del dos mil cuatro, a las tres horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Kilómetro 7 ½ de la Vía Daule, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **ARGENTINACORP S.A** a saber **Ing. Alberto Dassum Aivas, Ing. Alfredo Enrique Dassum Aivas, Ing. Morice Dassum Aivas, e Ing. Francisco Dassum Aivas**, por sus propios y personales derechos como propietarios de mil doscientas cincuenta acciones cada uno, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de Accionistas al tenor de lo previsto en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día. **ORDEN DEL DIA: 1.-** Conocer y resolver sobre la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares; 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y Autorizado de la compañía; y, 3) Reforma del Estatuto Social. Preside la sesión el señor **Ing. Alberto F. Dassum Aivas**, y actúa de secretario el señor **Ing. Alfredo Dassum Aivas**, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. El presidente dispone que por secretaria, se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el punto único que la motiva. De inmediato toma la palabra el Gerente General de la Compañía para exponer la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, realizar la conversión de sucres a dólares y reformar el Estatuto Social, de conformidad con el artículo # 8 de la Norma de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Compañías para la transformación económica del Ecuador de la Resolución #00.Q.I J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial #69 del 3 de Mayo del 2000, por lo que solicita que esta Junta General Universal se pronuncie sobre el particular. La Junta General Universal, resuelve realizar por unanimidad la conversión del Capital de Sucres a Dólares manteniendo el valor nominal actual de las acciones; luego resuelve por unanimidad el aumento del Capital Suscrito de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el Capital Autorizado fijarlo en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Acto seguido se paso a tratar sobre la forma de pago de las acciones emitidas, acordando los presentes, entregar en dinero efectivo para el Aumento de Capital a pagarse el veinticinco por ciento del valor del mismo. Con lo antes expuesto, los accionistas deciden suscribir y pagar acciones, según el detalle siguiente: **UNO:** Ingenieros **ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS, MORICE ESTEFANO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS**, cada uno de ellos han suscrito **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que dan un total de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que serán pagadas en un veinte y cinco por ciento, **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y el saldo o sea **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** pagaderos a dos años plazos.

3750 c/u

La Junta luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad de votos ratificar suscripción de acciones y el pago efectuado por los señores accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana. Con tales antecedentes, la Junta General Universal, por unanimidad de votos declara integramente suscrito el aumento de capital resuelto en esta sesión y pagado en la forma antes señalada. Posteriormente, la Junta General Universal, resuelve igualmente por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: **ARTICULO QUINTO.- Capital Autorizado y Suscrito:** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **ARTICULO SEXTO.- Emisión de Acciones:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil (0001 al 20.000). Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces, y se extenderán talonario correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Finalmente, la Junta resolvió en forma unánime, autorizar al Gerente General para que realice a nombre y en representación de la compañía los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal, Aumento de Capital, conversión de sucres a dólares y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública . No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión dándose lectura al Acta por Secretaria la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia suscrita por todos los asistentes, con lo que el Presidente declara concluida la sesión, levantándola a las catorce horas treinta minutos. **f) Ing. Alberto Dassum Aivas; f) Ing. Alfredo Dassum Aivas; f) Ing. Morice Dassum Aivas; f) Ing. Francisco Dassum Aivas. f) Ing. Alberto Dassum Aivas- Presidente; f) Ing. Alfredo Dassum Aivas, Gerente General – Secretario.**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original que consta en los archivos de la compañía, a la que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario.
Guayaquil, 25 de Agosto del 2004.

ING. ALFREDO DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL- SECRETARIO.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARGENTINACORP S.A..

:IBERTO MOYA FLORES
OTARIO

ING. ALFREDO DASSUM AIVAS

Ced. U. No. 1704171584

Cert. Vot.

ARGENTINACORP S.A.

RUC. 0991291849001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO,EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **CINCO** FOJAS UTILES QUE SELLO,RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2 004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-IJ-0005502** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.004,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARGENTINACORP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE AGOSTO DE 2.004.**

GUAYAQUIL, OCTUBRE 04 DEL 2.004

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN
NOTARIO SUPLENTE

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

1 0006

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 04-G-IJ-0005502,** dictada el **28 de Septiembre del 2.004**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **ARGENTINACORP S.A.** de fojas **121.574** a **121.584**, número **18.674** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.417** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 128696
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA
REVISADO POR: